



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 406/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.”*

Que, el 8 de marzo de 1953, fue creado la Cooperativa Minera “Central Mixto de Minas Libres” R.L.; el 4 de diciembre de 1954 se consolida como cooperativa, mediante Resolución de Consejo N° 01298 del 15 de diciembre de 1972, emanada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCCOOP, recibiendo su Personalidad Jurídica con sede y domicilio en la Ciudad de Potosí.

Que, la Cooperativa Minera “Central Mixto de Minas Libres” R.L. cuenta con su certificado de registro de homologación del Estatuto Orgánico Adecuado a la Ley N° 356 y D.S. N° 1995, inscrita al registro estatal de cooperativas bajo el N° 1242 del Consejo Nacional de Cooperativas.

Que, la Cooperativa Minera “Central Mixto de Minas Libres” R.L desde su creación, desarrolló su actividad minera, como aporte constante a la economía de la región y del país, resultado del esfuerzo personal de sus miembros a lo largo de sus años.

Senador proyectista: Pedro Lagrava Burgoa.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cooperativa Minera “Central Mixto de Minas Libres” R.L.** de la Ciudad de Potosí, por su invaluable contribución a la generación de recursos y su gran aporte a la producción minera, forjado mejores condiciones de vida para sus afiliados y sus familias.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES